



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 9 octubre de 2003

Número 190

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .2 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León6 a 13

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo Ayuntamiento de Ávila14
Diversos Ayuntamientos 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.743/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa AGUSTÍN JAVIER MIRANDA TOLEDANO, cuyo último domicilio conocido fue en Paseo Santa María de la Cabeza, 5 12, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020030000474, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido

íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 29 de Septiembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.744/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D\$. JINGXIAO ZHOU, de nacionalidad china y cuyo último domicilio conocido fue en Paseo Santa María de la Cabeza, 5 12, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020030000474, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 29 de Septiembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.746/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. JUAN FERNANDO ESPINOZA GRANIZO, de nacionalidad ecuatoriana y cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Angosta, 1, de SANTRA MARIA DEL CUBILLO (Ávila), la Resolución del expediente nº 050020030000880, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 29 de Septiembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.740/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, 03 de Octubre de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JUAN.CARLOS HERRAEZ MANCEBO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	280279654731	MEDIAVILLA GUTIERREZ ROS CL TIETAR 4	05420	SOTILLO DE L	02	05	2003	010978083 0503 0503	251,54
0521	07	280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI CL PLAZA CHICA 5	05120	NAVALMORAL	02	05	2003	010822681 0303 0303	251,54
0521	07	280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI CL PLAZA CHICA 5	05120	NAVALMORAL	02	05	2003	010934940 0403 0403	251,54
0521	07	280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI CL PLAZA CHICA 5	05120	NAVALMORAL	02	05	2003	010980208 0503 0503	251,54

Número 3.741/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 03 de Octubre de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA
DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JUAN.CARLOS HERRAEZ MANCEBO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05100330425 CONSTRUCCIONES BENRI, S.	CL GENERAL VALLEJO 1	05164	VILLANUEVA D	03	05	2003	010244018 1202 1202	1.103,20
0111	10	05100370538 GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010379818 0203 0203	477,94
0111	10	05100431566 PERICACHO CUESTA, S.L.	CL ENTRECASTILLOS 6	05200	AREVALO	04	05	2003	005500617 0802 0802	362,40
0111	10	05100842101 SANZ LOPEZ ANGEL LUIS	CL FRANCISCO SEGOVIA	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2003	010254425 1202 1202	1.312,57
0111	10	05101044383 RODEVAL TECNICOS, S.L.	CL ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	03	05	2003	010261600 1202 1202	308,09
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	050010828222 PEREZ ALVAREZ MARIANO	CL DEL PUENTE	05600	BARCO DE AVI	02	05	2003	010436095 1202 1202	277,48
0521	07	050012691632 IBAWEZ ARCONES MANUEL	CL CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2002	010224639 1101 1101	45,33
0521	07	050012691632 IBAWEZ ARCONES MANUEL	CL CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2002	010459257 0202 0202	46,25
0521	07	050012691632 IBAWEZ ARCONES MANUEL	CL CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2002	010595764 0302 0302	46,25
0521	07	050012691632 IBAWEZ ARCONES MANUEL	CL CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2002	011034789 0502 0602	92,50
0521	07	050015166243 CONDE CONDE JUAN	AV EMILIO ROMERO 13	05200	AREVALO	02	05	2003	010417002 1202 1202	277,48
0521	07	050015253543 GALAN IGLESIAS MIGUEL	CL OCHO DE OCTUBRE 3	05240	NAVALPERAL D	03	05	2003	010417305 1202 1202	246,65
0521	07	050016431990 GARCIA MARTIN VALENTIN	CL DESCALZOS 78	05200	AREVALO	02	05	2003	010407605 1202 1202	277,48
0521	07	050016759366 RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO	CL MAYOR 5	05461	MIJARES	03	05	2003	010409120 1202 1202	246,65
0521	07	050016992974 APARICIO MOURELO ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 1	05001	AVILA	02	05	2003	010409524 1202 1202	277,48
0521	07	050017026623 MENDEZ GALLEGO RAUL	CL MIGUEL GALLEGO 2	05461	MIJARES	02	05	2003	010407403 1202 1202	277,48
0521	07	050017036222 CONDE GARCIA PEDRO LUIS	CL VERDUGOS 3	05200	AREVALO	03	05	2003	010407504 1202 1202	246,65
0521	07	050018236493 ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	02	05	2002	010459964 0102 0202	86,62
0521	07	050018236493 ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	02	05	2003	010424375 1202 1202	259,83
0521	07	050019666437 SANZ LOPEZ ANGEL LUIS	CL FRANCISCO SEGOVIA	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010420840 1202 1202	277,48
0521	07	050020047060 ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ DEL REAL, 11	05200	AREVALO	02	05	2003	010421042 1202 1202	277,48
0521	07	051000971814 HURTADO GONZALEZ ANGEL	CT CUEVAS DEL AGUILA	05418	RAMACASTA AS	03	05	2003	010426500 1202 1202	246,65
0521	07	051001072753 JIMENEZ MORENO MARIA PIL	PZ ACACIAS S/N	05600	BARCO DE AVI	03	05	2003	010291003 1102 1102	246,65
0521	07	051001457723 SANZ ALONSO ANTONIO	CL LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02	05	2001	010875065 0601 0601	45,33
0521	07	051001457723 SANZ ALONSO ANTONIO	CL LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02	05	2003	010433469 1202 1202	277,48
0521	07	051002089536 MUÑOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL ADOVERAS 23	05200	AREVALO	02	05	2003	010433368 1202 1202	277,48
0521	07	051002406909 PEREZ RASINES RAQUEL	CL ALCALDE RONQUILLO	05200	AREVALO	03	05	2003	010427611 1202 1202	246,65
0521	07	051003025281 SANCHEZ MARTIN ALBERTO	CL DEL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02	05	2003	010432964 1202 1202	277,48
0521	07	051003025281 SANCHEZ MARTIN ALBERTO	CL DEL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02	05	2003	010484292 0103 0103	282,99
0521	07	100036516440 RIVERA BORRERO JACINTO	CL NAVAREJOS	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	010440139 1202 1202	277,48
0521	07	280159400292 AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	02	05	2003	010436301 1202 1202	277,48
0521	07	280206638989 NAVARRO MONEO MARIA CARM	CL NAVAREJOS 19	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	010443876 1202 1202	277,48
0521	07	280264197375 FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU	CL LA NAVA 49	05420	SOTILLO DE L	02	05	2003	010405177 1202 1202	277,48
0521	07	280364790823 GOMEZ C NUÑEZ A JOSE IGN	CM LAS NAVAS	05450	CASAVIEJA	03	05	2003	010442967 1202 1202	246,65
0521	07	280375613191 GONZALEZ CONEJO MARIA PI	CL EL BOHODON 16	05164	VILLANUEVA D	03	05	2003	010322830 1102 1102	246,65
0521	07	280375613191 GONZALEZ CONEJO MARIA PI	CL EL BOHODON 16	05164	VILLANUEVA D	03	05	2003	010442866 1202 1202	246,65
0521	07	280388088506 DE ARriba GARCIA JOSE LU	CL NUEVA 9	05450	CASAVIEJA	03	05	2003	010437614 1202 1202	246,65
0521	07	370028260442 GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010406692 1202 1202	259,83
0521	07	470036966073 GUTIERREZ SAEZ MARIO	CL LOS PLATANOS 7	05200	AREVALO	02	05	2003	010403561 1202 1202	277,48
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0613	10	05002884574 PATRONATO NUESTRA SEÑORA	CL NARCISO LOPEZ PIN	05480	CANDELEDA	03	05	2003	010335055 0103 0103	19,97
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	37102371674 GARCIA LOPEZ RAMON	CL SAN ROQUE 8	05003	AVILA	03	37	2003	010545850 1202 1202	1.455,25

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.728/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2000 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 32/99 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de CASAVIEJA (ÁVILA).

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de CASAVIEJA (Ávila),

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 2 de Octubre de 2003

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Mª Noelia Díez Herrezuelo*.

Relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado de la Modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de casavieja (Ávila) (Expte PTO 32/99), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

Plano Nº 1 Situación

Plano Nº 2 Alzados

Plano Nº 3 Plano de detalle de nucleo, calificación y usos del suelo, zonas y sistemas generales.

Ávila, 2 de Octubre de 2003

La Secretaria de la comisión, *Mª Noelia Díez Herrezuelo*.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASAVIEJA (ÁVILA), RELATIVA A LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DE LAS ANTIGÜAS VIVIENDAS SOCIALES (CASAS BARATAS), SITAS EN LAS CALLES VENERO BLANCO, VENERO BLANCO "A", CARRETERA DE MIJARES, NAVALGUIJO, LOS ROSALES, LAGUNILLAS Y PUERTO DE CASAVIEJA, (ÁVILA)

MODIFICACIÓN 1/1998

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (ÁVILA)

Promotor Ayuntamiento de Casavieja (Ávila)

Abril de 1998.

Equipo Redactor: Estudio de Arquitectura Sánchez Ramos, S.L.

ÍNDICE

I. MEMORIA

1.- INTRODUCCIÓN. OBJETO E INICIATIVA DE LA MODIFICACIÓN.

2.- LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LA MODIFICACIÓN. NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN.

3.- TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN.

4.- ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO.

5.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN.

5.1.-CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y OBJETIVOS DE LA

MODIFICACIÓN.

5.2.-INFORMACIÓN BÁSICA.

6.- LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

6.1. ZONA DE CASCO ANTIGÜO "A-B".

II. NORMAS URBANÍSTICAS.

1.- DISPOSICIONES GENERALES

2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

I MEMORIA

MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/98 "CASAS BARATAS" NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASAVIEJA (ÁVILA)

1.- INTRODUCCIÓN. OBJETO E INICIATIVA DE LA MODIFICACIÓN

El instrumento de planeamiento por el que se rige en la actualidad el Municipio de Casavieja (Ávila), lo constituyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes y vinculantes desde la aprobación definitiva por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 25 de Febrero de 1994 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, el día 11 de Mayo de 1994.

Dicha Normas, como planeamiento integral del territorio municipal, delimitan y definen la clasificación del suelo y, por tanto, el régimen urbanístico aplicable-a todo área o zona del termino municipal.

En dicho instrumento de planeamiento, no se distingue entre los edificios que merezcan algún tratamiento diferenciado del resto de la edificación, sin necesidad de ser incluidos en el catalogo de edificios protegidos, a los edificios que guardando una cierta similitud, tienen como característica común formar parte de la identidad de un barrio. A estos edificios, se les conoce como "Casas Baratas".- Este barrio, está compuesto por las edificaciones sitas en las calles, Venero Blanco; Venero Blanco "A", Carretera de Mijares, Navalguijo, Los Rosales, Lagunillas y Puerto. Estas casas, obedecen a la tipología de viviendas unifamiliares adosadas, con frente a calle y patio posterior. Se encuentran situadas en la zona urbanística de CASCO ANTIGÜO "A" y zona de extensión del CASCO ANTIGÜO "B", fijándose en ambas normas zonales, una altura de la edificación de 10,00 m. al alero y dos plantas más baja, más tres metros de altura a la cumbre de la cubierta siendo a todas luces excesivo y desvirtuando el carater de barrio, con las edificaciones existentes.

2.- LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LA MODIFICACIÓN. NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Casavieja (Ávila), como promotor del presente documento de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en dicho municipio, está legitimado para promoverlo en virtud de las determinaciones de los artículos 70.2 de la Ley sobre régimen del suelo y Ordenación Urbana y del reglamento de Planeamiento que la desarrolla, así como en relación con los artículos 161.1 y 154.4 de este último.

Así mismo, y en lo que respecta a la legislación de carácter autonómico, le es de aplicación lo contenido en las Normas Subsidiarias de planeamiento provincia, aprobada con fecha 9 de septiembre de 1997.

3.- TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN

La tramitación de la presente modificación de planeamiento, deberá ajustarse al procedimiento señalado en los artículos 49.1, 70.3 y 41 de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los artículos, 161.1, 150.2 y 151.1 y 2 del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento de Casavieja, esta modificación 1/98, se someterá a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el boletín oficial de la Comunidad de Castilla y León y publicación en un diario de los de mayor circulación.

A la vista del resultado de la información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procediesen, que de suponer un cambio sustancial requerirá la apertura de un nuevo período de información pública.

Posteriormente se remitirá el expediente completo a la Comunidad de Castilla y León, correspondiendo su aprobación, en su caso, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

4.- ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO.

Constituyen los antecedentes del presente documento de modificación puntual el siguiente:

- Las Normas Subsidiarias de planeamiento de Casavieja, redactadas en julio de 1992, por el arquitecto D. Miguel Hernández, aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Mayo de 1993, y por la Comunidad de Castilla y León, el 25 de Febrero de 1994., fecha a partir de la cual se produce su vigencia.

5.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN.

5.1.- CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.

Los motivos de la presente modificación de las normas Subsidiarias, es la unificación de las actuaciones de un barrio existente y sobre el cual el Ayuntamiento tomo un acuerdo, a la aprobación de las vigentes Normas Subsidiarias, por el que se limitaba el volumen edificatorio y se creaban unas normas estéticas de aplicación a este barrio. Este acuerdo, que se estaba aplicando de forma irregular, se pretende darle la legalidad oportuna para poder ser aplicado con todas las garantías que ofrece la Ley.

5.2.- INFORMACIÓN BÁSICA.

Las determinaciones fijadas en el TOMO III "NORMAS URBANÍSTICAS", TITULO III Régimen del Suelo Urbano, Capítulo 4º.- Normas de Uso y edificación de las distintas zonas, y en concreto lo especificado para la zona de CASCO ANTIGÜO "A" y extensión del CASCO ANTIGÜO "B".

6.- LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

6.1.- ZONA DE CASCO ANTIGÜO "A-B". Casas Baratas.

Se pretende crear una nueva norma zonal, que afecte al barrio de las Casas Baratas, antes definido, de forma que tenga una ordenanza propia de aplicación, anulándose la aplicación de la norma zonal de Casco Antiguo "A" y extensión de Casco Antiguo "B", en ese barrio de las Casas Baratas.

NORAMAS URBANÍSTICAS

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.1.- Alcance y contenido de la Modificación Puntual.

La presente Modificación Puntual 1/98 se refiere exclusivamente al cambio de la ordenanza de aplicación ZONA DE CASXCO ANTIGÜO "A-B", Casa Bartas, identificadas en el plano modificado U-08, y planso 1 y 2 de la presente modificación.

Art. 1.2.- Terminología

La definición de los términos e interpretación de los conceptos expresados en las presentes normas, se corresponde con lo establecido para los mismos en las Normas Subsidiarias de Casavieja de 1993 y en las Normas Subsidiarias Provinciales de 1997.

Art. 1.3.- Vigencia.

La presente Modificación Puntual será inmediatamente ejecutiva desde el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León. Su vigencia es indefinida y vincula tanto a los particulares como a la Administración.

Art. 1.4.-Regulación Complementaria.

Para todo aquello que no figure en las presentes normas, será de aplicación en cada caso y a tal efecto lo determinado por la normativa de las Normas Subsidiarias de Casavieja y la legislación urbanística que le sea de aplicación.

2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.**Art. 2.1.-Disposición general.**

El desarrollo y ejecución de esta Modificación puntual, así como el régimen de las alineaciones y retranqueos aplicables, se ajustará en todos sus extremos a lo establecido en las normas Subsidiarias de Casavieja y la legislación urbanística autonómica y estatal.

Art. 2.2.- ZONA DE CASCO ANTIGÜO "A-B"

Zona marcada como tal en el plano modificado U-08, y que comprende las edificaciones delimitadas por las calles:

- * Venero Blanco
- * Venero Blanco "A"
- * Carretera de Mijares
- * Navalguijo
- * Los Rosales
- * Lagunillas
- * Puerto

USO CARACTERISTICO: VIVIENDA en categorías 2ª y 3ª.

USOS PERMITIDOS: COMERCIAL, en sus categorías 4ª y 5ª

OFICINAS, en su categoría 3ª y 4ª.

ARTESANIA Y ALMACENAJE, en sus categorías, 1ª, 2ª y 4ª

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

* EDIFICABILIDAD MÁXIMA: Fijada por altura y ocupación.

* ALTURA MÁXIMA: Dos plantas, más aprovechamiento bajo cubierta. La altura máxima al alero, no superará 6,50 m. La altura máxima de la cumbrera de la cubierta, no superará 3,00 m., no pudiéndose sobrepasar esta altura más que por remates de chimeneas y shunt, con una altura máxima de 0,30 m.

* OCUPACIÓN MÁXIMA: El 100%.

* ALINEACIONES A VIALES: Las existentes, no permitiéndose retranqueos a fachada.

* PARCELA MINIMA EDIFICABLE: La existente.

*** OTRAS CONDICIONES:**

1. Se mantienen las alineaciones existentes y marcadas en el plano U-08.

2. La composición de huecos y dimensiones de estos, en la planta baja de la fachada principal, se mantendrá obligatoriamente como la existente, con la posibilidad de instalar rejas en los huecos existentes de ventanas, ajustándose al esquema que en plano nº 2 se adjunta. En planta primera, se dispondrán balcones con un vuelo máximo de 0,30 m. sobre la línea de fachada. El vuelo máximo del alero, será de 0,50 m. En el aprovechamiento bajo cubierta, cuya inclinación máxima no podrá sobrepasar los veintiocho grados sexagesimales, se podrán abrir huecos, tipo buhardillas exclusivamente, prohibiéndose la apertura de huecos tipo "Velux". En la fachada posterior y laterales en su caso, la composición de huecos es libre, debiéndose mantener lo especificado anteriormente para los huecos que se abran en el aprovechamiento bajo cubierta.

3. Dentro de las condiciones estéticas, se fija un zócalo perimetral de piedra granítica de corte, de 0,70 m. de altura. Las ventanas, tendrán una peana de piedra granítica. Las fachadas, serán enfoscadas y pintadas de color blanco y la cubierta, será de teja color rojo.

4. Se permite la construcción de un sótano, no computable como volumen.

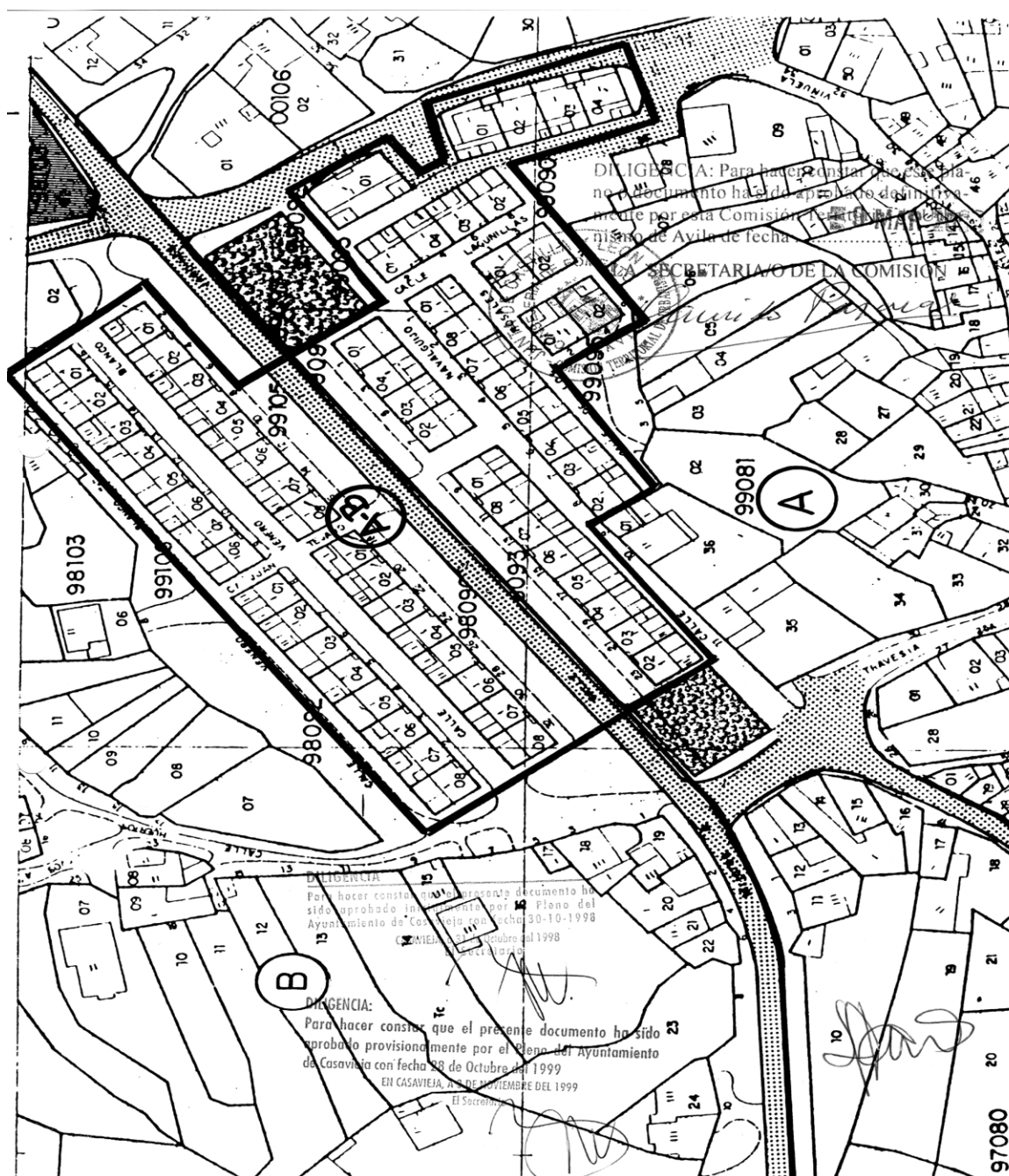
Art. 2.- ZONA DE CASCO ANTIGÜO "A-B"

Se incluyen los planos nº 1, Ambito de aplicación y nº 2, Esquimas de la modificación puntual nº 1

Madrid, Abril de 1998

Estudio de Arquitectura Sánchez Ramos, S.L.

Por poder, Ilegible.





ARQUITECTOS ASOCIADOS

C. Bockrath 23-28148

Normes Subsidiaries

SITUATION

1:1.000

SITUACION

silvior 4m
Cassidy
julio-1998

(A) (iii)

Est. Am Sánchez Ramos S. L.

98042

Est. Arq. Sánchez Ramos S. L

98042

foo manuel sánchez 'amos de castro



DILIGENCIA. Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha **09-MAR-2008** a las **14:00** horas.

DILESCUL:
Para hacer sentir que el presente documento ha sido aprobado previamente por el Pleno del Ayuntamiento de Cocorí con fecha 28 de Octubre del 1999

EN COCORÍ, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999

~~Secret~~

Frederick C. Coudert, Jr., presidente del Comité de Planeación del Departamento de Comercio con fecha 30-10-1970.

COLUMBIA, 9-11 de Octubre del 1970

El Secretario

SECRET

0-1992



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.726/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca RENAUL R-11, matrícula GE-4010-V, en depósito municipal del Polígono Industrial, como consecuencia de su abandono, figurando como titular del mismo en los registros municipales, D. RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en el domicilio de la c/ LAS ERAS, 48 de SANTIAGO DE LA PUEBLA (SALAMANCA), sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en el plazo de QUINCE DIAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 26 de septiembre de 2003.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 3.738/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2004 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

Ordenanza reguladora de la Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos públicos en Establecimientos municipales.

- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación de los servicios de Ayuda y Comedor a domicilio.

- Ordenanza reguladora del Precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

- Normas reguladoras del Precio por suministro de agua potable.

- Normas reguladoras del Precio por servicio de saneamiento.

Asimismo el Pleno acordó en dicha sesión el establecimiento de las siguientes Ordenanzas para el ejercicio 2004:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Licencia Ambiental.

- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación y establecimiento de Ordenanzas Fiscales durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 30 de septiembre de 2003.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.718/03

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE
ÁVILA****A N U N C I O****CUENTA GENERAL EJERCICIO 2002**

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la ley 39/1998, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de Ávila, a 29 de septiembre de 2003.

El Presidente, *Ilegible*.

– oOo –

Número 3.729/03

**AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS
TORRES****A N U N C I O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, la modificación del expediente y ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (de naturaleza rústica y urbana), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento todo ello de conformidad con el artículo 19 apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no se presentasen las reclamaciones, el expediente y ordenanza, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Horcajo de las Torres, a 29 de septiembre de 2003.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

– oOo –

Número 3.735/03

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS**A N U N C I O**

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, las modificaciones de:

- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, en el sentido de modificación del tipo de gravamen del IBI urbana.

- La Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el sentido de recoger la exención obligatoria de los vehículos de las personas con discapacidad.

Se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se podrán formular las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas elevándose a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presenten.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Mamblas, 30 de septiembre de 2003.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.614/03

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ÁVILA**

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ROSARIO VARAS DE VEGA, Secretario Judicial Habilitado del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 108/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. TURACTIV GREDOS S.L. contra la empresa TESORERÍA y 22 más, sobre SEGURIDAD SOCIAL se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta de providencia. S.Sª La Secretaria Judicial Habilitada Dª Rosario Varas de Vega.- En Ávila a uno de septiembre de dos mil tres. Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaria para que, que en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no afectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendra a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del T.S.J conforme dispone el art. 196 L.P.L. Se acompaña resguardo de ingreso debidamente conformado, librese testimonio para su unión a los autos, quedando el original en poder del Secretario que refrenda. Notifiquese esta resolución a las partes.- MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla. Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. MARCOS MARTINEZ VELAYOS, Dª RAQUEL CÁNOVAS HURTADO Y D. CARLOS GARCÍA-PATIÑO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ávila a dos de septiembre de dos mil tres.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 3.632/03

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ÁVILA**

E D I C T O

Dª. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 59/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FOGASA contra la empresa JUAN ANTONIO SAUGAR LUENGO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO.- PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por FOGASA contra la empresa JUAN ANTONIO AUGAR LUENGO, por un importe de 8.691,05 euros de principal, más 1.520,93 euros apra costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociendose bienes concretos, procédase a la averguación de los mismo. A tal fin:

A- Requierase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (artículos 247 de la L.P.L.) y con los los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

Nótifiquese la presente resolución a las partes advirtiendole que contra la misma podrán interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JUAN ANTONIO SAUGAR LUENGO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ávila a veintidós de septiembre de dos mil tres

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.